

Número Interno: 21-22424



Modelo de facturación:

Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión:

Transmisión normal

Fecha y hora de generación:

2024-03-04 16:51:05

Código de generación:

7AB73489-6865-4C69-A715-E5DD41793472

Número de control:

DTE-03-00210000-000000000001146

Sello de recepción:

2024A177356784F74A8CBAA37392CA865CCBKW00



EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Centro de Distribución Las Rosas

NIT:

06142202770023

NRC:

3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

Colonia Las Rosas 2, Final Calle Principal, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

Teléfono:

22400621

Correo:

ventasdte@infrasal.com

Tipo de establecimiento:

Bodega

RECEPTOR

Inox Solutions, S.A. De C.V.

NIT:

06141112151049

NRC:

2467520

Actividad económica:

Fabricación de productos elaborados de metal ncp

Dirección:

4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, APOPA, SAN SALVADOR

Teléfono:

50322143315

Correo:

FInoxsol@icccusatlan.com

Localidad venta:

21

Vendedor: OMAR VLADIMIR PEREZ
ALVARADO

Orden de

Compra:

00508

Código de

Cliente:

16941

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	40.00	2150702	Unidad	Electrodo tugsteno 3/32plgs. ceriado wc332x7	\$4.6800	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$187.20
Suma de ventas:								\$0.00	\$0.00	\$187.20
Sumatoria de ventas:										\$187.20
Impuesto al Valor Agregado										\$24.34
Sub-Total:										\$211.54
IVA retenido:										\$0.00
IVA percibido:										\$0.00
Retención renta:										\$0.00
Monto total de la operación:										\$211.54
Total otros montos no afectos:										\$0.00
Total a pagar:										\$211.54

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora.

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: doscientos once dólares con cincuenta y cuatro centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: